

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.022	Salta, 14 de marzo de 1968	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABLES				

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES. A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30. horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T. (Interino)</p> <p><b>Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p><b>Dr. ROBERTO ALFREDO CRUZ</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>—</p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
--	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años .....	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de As. Soc.	Nº 8391 del 1º-3-68	— Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando jubilación a Dn. Jorge Miguel Elías	1105
„ „ „	„ 8392 „ „	— Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando jubilación a Dn. Julio Pancio .....	1105
„ „ „	„ 8393 „ „	— Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando jubilación a Dn. Ricardo Tapia .....	1105
„ „ „	„ 8394 „ „	— Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando jubilación a Dn. José Politi .....	1106
M. de Gobierno	„ 8395 „ „	— Acéptase la renuncia presentada por el Juez de Paz de Colonia Santa Rosa, Dn. Víctor Juan Palópoli .....	1106
„ „ „	„ 8396 „ „	— Acéptase la renuncia de Dn. Domingo Nicolás Parra empleado del Ministerio de Gobierno ...	1106
„ „ „	„ 8397 „ „	— Acéptase la renuncia de Dña. María del Rosario Pérez profesora de la Escuela de Manualidades de Iruya .....	1106
„ „ „	„ 8398 „ „	— Desascribese a Dn. Tomás Ricardo Cuadri empleado de la H. C. de Senadores .....	1106
„ „ „	„ 8399 „ „	— Amplíense los términos del decreto Nº 7420 de contrato por prestación de servicios .....	1107
„ „ „	„ 8400 „ „	— Dispónese el retiro de la Personería Jurídica de la entidad denominada Cooperativa de Consumo (Coopersal) .....	1107
„ „ „	„ 8401 „ „	— Dispónese el retiro de la Personería Jurídica de la entidad denominada "Cooperativa de Consumo, Fomento y Turismo Cafayate Limitada" ..	1107

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 8402 del 19-3-68 — Apruébase convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección Nacional de Migraciones .....	1107
” ” ” ” 8403 ” ” — Apruébase contrato de locación entre el Gobierno de la Provincia y la Sra. Luisa Signorelli de Poma por un inmueble en Metán .....	1108
” ” ” ” 8404 ” ” — Encárgase interinamente del Registro Civil de La Unión Departamento Rivadavia a la Autoridad Policial .....	1109
” ” ” ” 8405 ” ” — Acéptase la renuncia del encargado del Registro Civil de Misión de la Paz, Dn. Eduardo Apaza Flores .....	1109
” ” ” ” 8406 ” ” — Encárgase interinamente del Registro Civil en Vaquería (Guachipas) y en Animaná, a la Autoridad Policial .....	1110
” ” ” ” 8407 ” ” — Dánse por terminados los servicios del señor Juan N. Caliuelo .....	1110
” ” ” ” 8408 ” ” — Declárase vacante el cargo de Oficial Ayudante de la Comisaría Seccional Quinta por fallecimiento del titular .....	1110
” ” ” ” 8409 ” ” — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores Santos González y Octavio Zalazar personal de la Policía .....	1110
” ” ” ” 8410 ” ” — Suspéndese a los señores Andrés Lobo y Santos Reimundo Guitián personal de la Policía Provincial .....	1110
” ” ” ” 8411 ” ” — Designase a los señores Francisco I. Gorriti y Carlos Ernesto Alcalá Guil en la Policía Provincial .....	1111
” ” ” ” 8412 ” ” — Designase a los señores Emilio Florencio Mendoza y Rosendo Suárez en la Policía Provincial .....	1111

## EDICTOS DE MINAS

Nº 29271 — S/P. Filemón Carrizo. Expte. Nº 5861/C .....	1111
---	------

## LICITACION PUBLICA

Nº 29361 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/68 .....	1111
Nº 29358 — Dirección General de Compras y Suministros. Lic. Nº 2 .....	1112
Nº 29320 — Dirección General de Compras y Suministros. Lic. Púb. Nº 1 .....	1112
Nº 29236 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. ejecución de las obras de la R. 34 .....	1112

## LICITACION PRIVADA

Nº 29321 — De AGAS Atención de la conservación del servicio cloacal en Tartagal. Departamento de San Martín .....	1112
---	------

## EDICTO CITATORIO

Nº 29368 — S/P. Agustín Pandolfi y Sra. ....	1112
Nº 29231 — S/P. Juan Marcelo e Ignacio Córdoba. Expte. Nº 4191/C/67 .....	1112

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 29351/29369 — Horacio Máximo Bazán .....	1113
Nº 29365 — Loutayf, Teresa Victoria Meregaglia de .....	1113
Nº 29364 — Juan Carlos Galván .....	1113
Nº 29362 — Esteban Silva .....	1113
Nº 29360 — Mariano Ibarguren .....	1113
Nº 29349 — Eduardo Guzman .....	1113
Nº 29345 — Marta de Jesús Gutiérrez .....	1113
Nº 29339 — De Nélida Yáñez .....	1113
Nº 29328 — Eleuterio Taritolay .....	1113
Nº 29305 — De Marcelino Toconás .....	1113
Nº 29301 — De Pastor Velazco .....	1113

	Pág. Nº
Nº 29296 — De Pilar o María Pilar Donata López del Cura de Díaz Gómez y Francisco Díaz Gómez .....	1113
Nº 29276 — De José Luis Maclef .....	1114
Nº 29267 — De Felicidad Díaz de Gutiérrez .....	1114
Nº 29246 — Fidela Guerra de Romero y Ramón Romero .....	1114
Nº 29232 — Guadalupe Sajama de Durán .....	1114

### REMATE JUDICIAL

Nº 29370 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Samervil S. A. vs. Prieto Edmundo Darío .....	1114
Nº 29354 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Direc. Provincial del Trabajo vs. Hijos de José Dagum .....	1114
Nº 29352 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Chali Safar S. A. vs. Santander Miguel C. ....	1114
Nº 29329 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Moreno Robustiano y Moreno Darío .....	1114
Nº 29285 — Por Julio César Herrera. Juicio seguido contra Dn. Juan Bautista Maggi .....	1115
Nº 29287 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cimac S. A. vs. Chávez Juan Pedro .....	1115
Nº 29263 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Avelino y otros vs. Rossi Hnos. ....	1115
Nº 29260 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Gugenbichler, Herbert Francisco Florian vs. Moreno Francisco Matías .....	1115
Nº 29235 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Gallo C. M. vs. Vidal Caro Oscar .....	1115

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 29311 — Simeón López. Expte. Nº 51.921/66 .....	1116
Nº 29308 — De García Cándido. Expte. Nº 7903/68 .....	1116
Nº 29292 — De Casasola Regino. Expte. 7804/67 .....	1116

### EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 29302 — De Dalale Zaquia Farad de. Expte. 37289/65 .....	1116
---	------

### CITACION A JUICIO

Nº 29336 — María Luisa Mamani .....	1116
Nº 29333 — Manuel Lucio Contreras .....	1116
Nº 29326 — Cardozo Tiburcio o Tiburcio Napoleón vs. Suc. de Espelta Emilio y otro ..	1116

### EDICTO DE NOTIFICACION

Nº 29344 — Llanes Elena Nogales de; Sucesión vacante .....	1117
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 29327 — De Carlos Herrera y López .....	1117
--	------

### VENTA DE NEGOCIO

Nº 29342 — La Viri S.R.L. ....	1117
--------------------------------	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 29366 — De la Asociación Salteña de Ciclismo. Para el día 25-3-68 .....	1117
Nº 29363 — De Viñuales Royo, Palacio S. A. Para el día 31-3-68 .....	1117
Nº 29367 — Del Coro Polifónico de Salta. Para el día 7-4-68 .....	1118
Nº 28357 — Cámara de Minería de Salta. Para el día 26-3-68 .....	1118
Nº 29356 — Club Deportivo Anzoátegui. Para el día 15-3-68 .....	1118
Nº 29355 — Centro Vecinal 25 de Mayo. Para el día 17-3-68 .....	1118
Nº 29350 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. Para el día 24-3-68 .....	1118
Nº 29347 — Güemes S. A. Para el día 30/3/68 .....	1119
Nº 29341 — De José B. Tuñón y Compañía S. A. Para el día 28-3-68 .....	1119
Nº 29338 — Nueva York Automotores S. A. Para el día 26-3-68 .....	1119
Nº 29334 — MAS VENTAS S. A. Para el día 6-4-68 .....	1120
Nº 29309 — De Sudamericana S. A. Para el día 25-3-68 .....	1120
Nº 29306 — Liga de Fútbol de Vespucio. Para el día 15-3-68 .....	1120
Nº 29274 — Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera. Para el día 18-3-68 .....	1120
Nº 29198 — Lanera Algodonera Comercial Industrial S. A. Para el día 23-3-68 .....	1120

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 29359 — Nº 1117. - J. de la Inst. C. C. 1ra. Nominación. Juicio Abraham Roberto vs. Bodegas y Viñedos Castro Hnos. S. A. Indemnización por daños y perjuicios

1121

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

## DECRETO Nº 8391

Salta, 1 de marzo de 1968.

## Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5335/68-E (Nros. 3447/67 y 5150/64 de la Caja de Jubilaciones y Pens. de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor Jorge Miguel Elías, en el cargo de Comisario (Categoría 11) de la Policía de la Provincia, y atento a las disposiciones de la Resolución Nº 238 -I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 238 -I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de febrero de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor JORGE MIGUEL ELIAS, L. E. Nº 3.921.598, en el cargo de Comisario - Categoría 11 - de la Policía de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 29.766.— m/n. (Veintinueve mil setecientos sesenta y seis pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicio, con más la bonificación dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley 77/56, de \$ 1.488.— m/n. (Un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1 de marzo de 1968.

## DECRETO Nº 8392

## Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5329/68-P (Nros. 2077/64, 5827/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor Julio Pancio, en su carácter de empleado de la Policía de Salta, Categoría 20; y

Atento a las disposiciones de la Resolución número 219-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 219-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 15 de febrero de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor JULIO PANCIO, L. E. Nº 3.872.783, en su carácter de empleado de la Policía de Salta, Categoría 20 con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 18.696.— m/n. (Dieciocho mil seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1 de marzo de 1968.

## DECRETO Nº 8393

## Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5340/68 (Nros. 3507/67 y 3624/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud presentada por el Oficial Principal, Categoría 19 de la Policía de la Capital Dn. Ricardo Tapia;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 241-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 19;

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 241-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de febrero de 1968, mediante la cual se acuerda al Oficial Principal, Categoría 19 de la Policía de la Capital Dn. RICARDO TAPIA, L. E. número 3.931.050 el beneficio de una jubilación ordinaria con un haber jubilatorio mensual de \$ 18.696.— m/n. (Dieciocho mil seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8394

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente N° 5659/64 (Nros. 3112/67, 3181/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por el Comisario, Categoría 11 de la Policía de la Capital Dn. José Politi;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 220-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 220-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 15 de febrero de 1968, mediante la cual se acuerda al Comisario, categoría 11 de la Policía de la Capital Dn. JOSE POLITI, L. E. N° 2.768.690, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley N° 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley N° 3372/59, de \$ 30.422.— m/n. (Treinta mil cuatrocientos veintidós, pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Novo Hartmann**

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8395

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente N° 5538/68.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICTOR JUAN PALOPOLI, al cargo de Juez de Paz Titular de la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas**

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8396

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente N° 5544/68.

VISTO la renuncia interpuesta y atento los términos de la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 29 de febrero del año en curso, la renuncia presen-

tada por el señor DOMINGO NICOLAS PARRA, al cargo de Categoría 23-03 Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas**

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8397

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente N° 5510/68.

VISTO la renuncia interpuesta, atento lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades, mediante nota N° 154 de fecha 16 de febrero del año en curso y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 29 de enero del corriente año, la renuncia presentada por la maestra de Telares de la Escuela de Manualidades - Filial Iruya, señorita MARIA DEL ROSARIO PEREZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas**

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8398

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente N° 5310/68.

VISTO el decreto N° 4241 de fecha 17-V-67 y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota N° 12-M-22 de fecha 25 de enero del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la adscripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, del empleado TOMAS RICARDO CUADRI, personal de servicio de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, dispuesta mediante el Art. 2° del decreto N° 4241 de fecha 17-V-67; debiendo el mismo reintegrarse a las funciones de las cuales es titular, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° — Adscríbese a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, al chófer de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, don SEFERINO TEOFILO RODRIGUEZ, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas**

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8399

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9226/67.

VISTO el decreto Nº 7420 de fecha 22 de diciembre del año 1967, y atento lo solicitado por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 12 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos del decreto Nº 7420 de fecha 22 de diciembre de 1967, dejándose establecido que el gasto que demande la atención del cumplimiento del contrato de servicios, aprobado por el decreto de referencia, será imputado al Anexo D, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8: Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones. O. D. F. 103 - Ejercicio 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8400

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7562/58.

VISTO el decreto Nº 1144 de fecha 14 de julio de 1958, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Cooperativa de Consumo, Producción, Distribución, Elaboración, Industrial, Comercial y Mutual de Salta Limitada" (COOPERSAL), con sede en esta ciudad, otorgándose la personería jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por los Arts. 24 y 26 del decreto número 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto, mediante nota número 51 de fecha 15-II-65.

Por ello; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 79 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 80 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "Cooperativa de Consumo, Producción, Distribución, Elaboración, Industrial y Mutual de Salta Limitada" (COOPERSAL), con domicilio legal en esta ciudad, mediante decreto Nº 1144 de fecha 14 de julio de 1958, por incumplimiento a las disposiciones de los Arts. 24 y 26 del decreto número 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se tomarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8401

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6491/65.

VISTO el decreto Nº 9174 de fecha 1º de julio de 1965, mediante el cual se otorga la personería jurídica a la entidad denominada "Cooperativa de Consumo Fomento y Turismo Cafayate Limitada", con domicilio en la localidad de Cafayate; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por los Arts. 24 y 26 del decreto número 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto, mediante nota número 147 de fecha 14 de marzo de 1967.

Por ello; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 42 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 43 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "Cooperativa de Consumo Fomento y Turismo Cafayate Limitada", con domicilio en la localidad de Cafayate, mediante decreto Nº 9174 de fecha 1º de julio de 1965, por incumplimiento a las disposiciones de los Arts. 24 y 26 del decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8402

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia, representado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a cargo de la Gobernación, y la Dirección Nacional de Migraciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se encomienda a la Policía de la Provincia, los trámites relacionados con la aplicación del decreto nacional Nº 11.982/65;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia, represen-

tado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a cargo de la Gobernación, Coronel (R. E.) don MARIO ELISEO CABANILLAS, y la Dirección Nacional de Migraciones, representada en este acto por el doctor GINO DANIEL ROMAGNOLI, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis; entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a cargo de la Gobernación, Coronel (R. E.) don MARIO ELISEO CABANILLAS, y la Dirección Nacional de Migraciones, representada por el señor doctor GINO DANIEL ROMAGNOLI, Delegado especial de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 152 (O. I.), teniendo en cuenta lo dispuesto por los Decretos Leyes números 4805/63 y 5967/63, y el Decreto 11.982/65 y en atención a que la aplicación del Decreto 11.982/65 en los lugares donde actúa la Policía de Salta, exige un procedimiento adecuado a sus finalidades y particulares características; que lo dispuesto en el artículo 5º, del Decreto 11.982/65 hace imprescindible establecer entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de Migraciones un régimen que asegure la mayor eficacia en su ejecución; que el espíritu de colaboración que anima ambas autoridades permite establecer un modus operandi que resultare eficiente en la aplicación del mencionado decreto, CONVIENEN LO SIGUIENTE: PRIMERO: La Policía de la Provincia de Salta, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5º del decreto 11.982/65, actuará en forma directa en la fección, consideración y resolución de las solicitudes que interpongan ante la misma, los extranjeros comprendidos en las prescripciones del Decreto 11.982/65, de acuerdo a las normas de procedimientos dictadas por la Dirección Nacional de Migraciones y que forman parte integrante de la presente. SEGUNDO: La Policía de la Provincia de Salta, percibirá en cada trámite las tasas establecidas en el Art. 14º del Decreto 11.982/65, ajustándose a las normas emergentes de las instrucciones a que se hace referencia en el artículo anterior. Dichos valores deberán ser enviados a la Dirección Nacional de Migraciones dentro de las 48 horas de su percepción, acompañados de un listado por triplicado que discrimine el nombre y apellido del interesado y monto percibido. TERCERO: La Dirección Nacional de Migraciones adjudicará a la Policía de la Provincia de Salta, el 40% (cuarenta por ciento) del total recaudado en concepto de tasas, por aplicación del inc. a) del Art. 1º del Decreto-Ley 5967/63, por las radicaciones comprendidas en el Decreto 11.982/65, que se tramitan por ante dicha Policía, como retribución de los gastos extraordinarios que esta última deberá efectuar para diligenciar las mencionadas tramitaciones. CUARTO: El gasto que demande a la Dirección Nacional de Migraciones, la contribución establecida por el Art. 3º de la presente, se atenderá con imputación a la partida "Retribución por Servicios Oficiales" de la Cuenta Especial Dirección Nacional de Migraciones, Multas y Tasas. QUINTO: Los importes a liquidar por tal concepto serán toma-

dos mediante cheques a la orden, los que ingresarán a la orden conjunta del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo, y del señor Jefe de Policía de la Provincia de Salta, en la cuenta corriente Nº 193 del Banco Provincial de Salta. SEXTO: La Dirección Nacional de Migraciones suscribe el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional y realizará por su parte todas las gestiones necesarias para su aprobación. SEPTIMO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 1701, Art. 23, inc. b), firma también el presente contrato el señor Fiscal de Gobierno de la Provincia de Salta, doctor ABEL SEGUNDO MONICO. Se firman dos ejemplares de un solo tenor en la fecha y lugar antes indicado. Fdo.: MARIO ELISEO CABANILLAS, Coronel R. E., Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a cargo de la Gobernación. — Fdo.: GINO DANIEL ROMAGNOLI. — Fdo.: ABEL SEGUNDO MONICO".

Art. 2º — Déjase establecido que los ingresos que el mencionado organismo nacional realice en la cuenta abierta a tal efecto, en el Banco Provincial de Salta, debe considerarse a la Nº 271 y no 193, como lo especifica el Art. 5º del convenio respectivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8403

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9246/67.

Las presentes actuaciones se relacionan con el contrato de locación suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la señora Luisa Signorelli de Poma, por el alquiler del inmueble de su propiedad, ubicado en la ciudad de Metán, en el cual funcionarán las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con asiento en la ciudad mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación suscrito entre el Gobierno de la Provincia, representado en la oportunidad por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Coronel (R. E.) don MARIO ELISEO CABANILLAS y la señora LUISA SIGNORELLI DE POMA, el que a continuación se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Coronel (R. E.) don Mario Eliseo Cabanillas, por una parte, en adelante la "Inquilina" y doña LUISA SIGNORELLI DE POMA, argentina, casada, domiciliada en la Ciudad de Metán, Capital del Departamento



del mismo nombre de esta Provincia, calle 9 de Julio 825, por la otra parte, en adelante la "Propietaria", han resuelto celebrar el siguiente contrato de locación: PRIMERO: La "Propietaria" da en locación a la "Inquilina", para el funcionamiento de las siguientes dependencias de la Administración Provincial: a) Receptoría de Rentas; b) Delegación de Dirección de Bosques; c) Registro Civil; d) Inspectoría de Trabajo, y e) Delegación del Instituto Provincial de Seguros, el inmueble de su propiedad, ubicado en la Ciudad de Metán con frente a la Avenida 9 de Julio Nº 118. SEGUNDO: El presente Contrato tendrá una duración de dos años a contar desde el 1º de Enero de 1968 y será prorrogable de común acuerdo entre las partes contratantes. TERCERO: El precio de la locación, se estipula en la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional mensuales, pagaderos por mes véncido del 1º al 10 de cada mes, en las Oficinas de la Municipalidad de la Ciudad de Metán. CUARTO: La "Inquilina" podrá hacer todas las modificaciones y refacciones en el inmueble para condicionarlo al funcionamiento de las dependencias citadas, siendo las mismas a cargo de la "Propietaria"; el importe de las refacciones y modificaciones, será cobrado a la "Propietaria" a razón del cincuenta por ciento del importe del alquiler mensual. QUINTO: La "Inquilina", se obliga a girar a la Municipalidad de Metán, mensualmente, los importes de los alquileres, debiendo atenderse este gasto de la siguiente manera: Ministerio de Economía, los meses de Enero a Mayo inclusivos de cada año; Ministerio de Gobierno, los meses de Junio a Octubre inclusivos, de cada año, e Instituto Provincial de Seguros, los meses de Noviembre y Diciembre de cada año. SEXTO: La "Inquilina" no podrá sub-arrendar o ceder, total o parcialmente el presente contrato ni dar otro destino que el ya convenido. SEPTIMO: Será a cargo de la Provincia de Salta, todos los deterioros causados por el uso abusivo y/o negligencia del inmueble. OCTAVO: Para todos los efectos legales, ambas partes constituyen los siguientes domicilios: La Provincia de Salta, en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad, y la Propietaria en calle 9 de Julio Nº 285 de la Ciudad de Metán. Bajo tales bases, queda celebrado el presente contrato encuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que las partes suscriben de común acuerdo en Salta, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: MARIO ELISEO CABANILLAS, Coronel R. E., Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Fdo.: LUISA SIGNORELLI DE POMA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, será imputado a los presupuestos respectivos de los Ministerios de Economía, Finanzas y Obras Públicas; Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo e Instituto Provincial de Seguros, en la forma y proporción que especifica el artículo 5º del contrato respectivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Novo Hartmann

Salta, 1º de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8404

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5556/68.

VISTO la nota Nº 75-C-68, de fecha 22 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de La Unión, departamento de Rivadavia, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 1º de marzo del corriente año y mientras dure la licencia dispuesta por el Art. 25 del decreto número 6900/63, de su titular señora María Angélica González de Díaz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 1º de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8405

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5555/68.

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 73-C-68 de fecha 22 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 19 de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el Encargado - Categoría 29 - 03 Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Misión La Paz, departamento de Rivadavia, señor EDUARDO APAZA FLORES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8406

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5537/68.

VISTO las notas Nros. 67 y 70-C-68, de fecha 21 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Vaquería, departamento de Guachipas a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 4 de marzo del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Sixta Mamaní de Apaza.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Animaná, departamento de San Carlos, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 4 de febrero del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, Srta. Toribia Acosta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8407

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7305/67.

VISTO el decreto Nº 5631 de fecha 11 de agosto de 1967 y atento lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia, a fs. 120 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminados los servicios del señor Juan N. Caliuolo, en su carácter de instructor sumariante designado por decreto Nº 5631 de fecha 11-VIII-67, y designase en su reemplazo para que continúe en las actuaciones dispuestas por el Art. 3º del decreto de referencia, al señor FELIX CARDOZO ALZOGARAY, Instructor Sumariante y Secretario de Actas del Consejo General de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8408

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5498/68.

VISTO la nota Nº 76, de fecha 16 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Po-

licía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 4 de febrero del corriente año, el cargo de Oficial Ayudante, Categoría 24-06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1675-P.867), de la Comisaría Seccional Quinta, por fallecimiento de su titular, don JUAN DAVID ESCALANTE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8409

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5547/68.

VISTO la nota Nº 96 de fecha 21 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, a partir de las fechas que en cada caso se especifican:

- a) Inspector General - Categoría 7 (L.1138-P.301), Dn. SANTOS GONZALEZ, M. I. Nº 3.950.767, Inspector de la VII Zona —J. V. González—, a partir del día 22 de marzo de 1968, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación;
- b) Sub-Comisario - Categoría 12 (L.964-P.406), Dn. OCTAVIO ZALAZAR, M. I. Nº 3.888.867, con revista en el Destacamento de Palmarcito, a partir del día 25 de febrero de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8410

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expedientes Nros. 5508 y 5512/68.

VISTO las notas Nros. 88 y 92, de fecha 16 de febrero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 10 de enero del corriente año, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Agente Uniformado - Categoría 25-06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de

la Provincia (L.1841 - P.2463), M. I. número 7.241.892, Dn. ANDRES LOBO, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, dispuesta mediante el Art. 1º del decreto Nº 7910 de fecha 25-I-68.

Art. 2º — Suspéndese por el término de treinta (30) días, a partir del día 10 de enero del corriente año, al Agente Uniformado - Categoría 25-06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1841 - P.2463), M. I. Nº 7.241.892, Dn. ANDRES LOBO, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, por infracción al artículo 1162, Inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54 apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56 Estatuto de Policía, con la prevención de ser dejado cesante en caso de incurrir en una nueva falta que motive sanción.

Art. 3º — Suspéndese por el término de quince (15) días, al Oficial Ayudante, Categoría 24-06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1657), M. I. Nº 3.909.980, Dn. SANTOS REIMUNDO GUITIAN, con revista en la Comisaría Seccional Primera, por infracción al artículo 1162 Inc. 8º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54 inc. c) del Decreto Ley Nº 203/56 Estatuto de Policía, con la prevención de ser dejado cesante en caso de incurrir en una nueva falta que motive sanción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8411

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5497/68.

VISTO las notas Nros. 74 y 75, de fecha 16 de febrero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha que tome servicio, al señor FRANCISCO IGNACIO GORRITI, (C.1952, C. I. Nº 217.069, Policía de Salta), en el cargo de Chófer, Categoría 24-07 del Personal de Seguridad y Defensa, con el 50% de los haberes correspondientes al titular de dicho cargo Dn. Bernardino David Gorriti, quien se incorporó a las filas del Ejército a partir del 8-II-68.

Art. 2º — Designase a partir del día 16 de febrero del corriente año, al señor CARLOS ERNESTO ALCALA GUIL, (C. 1952, C. I. número 174.465, Policía de Salta), en el cargo de Agente de Investigaciones - Categoría 25-06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con el 50% de los haberes correspondientes al titular de dicho cargo, don Ignacio Benigno Espindola, quien se incorporó a las filas del Ejército a partir del 8-II-68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8412

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5551/68.

VISTO la nota Nº 102 de fecha 22 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al personal de Jefatura de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en el cargo de Chófer, a partir de la fecha que tome servicio y en vacantes que se consignan:

**Categoría 24-07 — Personal de Servicio**

Al señor EMILIO FLORENCIO MENDOZA (C.1943 - M. I. Nº 8.193.330 D. M. 64), en reemplazo de Dn. Higinio Carlos Nieva, que renunció con fecha 1º-I-68;

Al señor VICENTE ROSENDO SUAREZ (C. 1945 - M. I. Nº 8.171.130, D. M. 63), en reemplazo de don Manuel Jesús López, que renunció con fecha 1º-I-68 y en carácter de reingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

## EDICTOS DE MINAS

Nº 29271

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Filemón Carrizo, en 9 de mayo de 1967 por Expte. Nº 5861 - C. ha solicitado en el departamento de Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia la unión de la quebrada Amor con la de Gibraltar, se mide 3.000 mts. al Este, donde se denominará Punto de Partida, se mide 2.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Norte, 5.000 mts. al Este y luego 2.000 mts. al Sud para cerrar la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Titu-Orko, Expte. Nº 5433-S-66. — Salta, 27 de diciembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 6 al 19-3-68

## LICITACION PUBLICA

Nº 29361

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 1/68

OBRA: Construcción Obras de Arte.  
Camino: Lumbreras-Pichanal.

Tramo: Km. 12 - Las Víboras.

Sección: Km. 14 - Río Las Cañas.

Presupuesto: \$ 22.514.881.— (Fondos de Participación Federal).

Apertura: El día 28 de marzo de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del pliego: \$ 2.000.— m/n.

#### LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 al 22-3-68

Nº 29358

#### PROVINCIA DE SALTA

##### Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 25 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, por adquisición de Artículos de Librería. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 al 20-3-68

Nº 29320

#### PROVINCIA DE SALTA

##### Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 21 del corriente a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, por adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA. Pliegos de Condiciones retirar en Mitre 23 - Salta. — Hugo Larrán, Director General de Compras.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 14-3-68

Nº 29236

Secretaría de Estado de Obras Públicas

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, Trs.: Rosario de la Frontera - Baños y Rosario de la Frontera - Metán. (ens. ob. bás. y pavim.) en la Pcia. de Salta \$ 435.696.638. Depósito de garantía: \$ 4.356.967. Presentación propuesta: 5 de Abril a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 1 al 21-3-68

#### LICITACION PRIVADA

Nº 29321

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Privada para la contratación para la Atención de la conservación y

funcionamiento del servicio cloacal en Tartagal, Dpto. San Martín.

Fecha de apertura: 20-3-68 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto: m\$N. 820.000.— (Ochocientos veinte mil pesos moneda nacional), por año.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento de Explotación o adquiridos previo pago de la suma de m\$N. 1.000.— del Departamento Contable - A.G.A.S. - San Luis 52, Salta.

#### La Administración General

Salta, marzo de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 14-3-68

#### EDICTO CITATORIO

Nº 29368

Ref.: Expte. Nº 4487-P-67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AGUSTIN PANDOLFI y CATALINA PASTOR FERNANDEZ DE PANDOLFI tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 38,32 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, Compuerta Nº 3 y acequia La Cañada, siempre que la fuente de provisión cuente con un caudal de 3.000 lts./segundo, 73 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca La Cañada, catastro Nº 2524 ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

#### Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29231

REF.: EXPTE. Nº 4191/C/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN MARCELO e IGNACIO CORDOBA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual para irrigar 40 Has. de la propiedad denominada Parcela C de la Fracción III de la Finca Los Noques, catastro Nº 3173, ubicada en el Partido de Saladillo, Departamento General Güemes, con una dotación de 21 ls./segundo a derivar del río Saladillo (margen derecha) por un canal y boca toma que atraviezan la propiedad del señor Marcelino Gutiérrez. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

#### Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-3-68

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 29351/29369

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de HORACIO MAXIMO BAZAN, por diez días (Expte. Nº 35.441/68). — Salta, marzo 13 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario Interino.

Imp. \$ 1.676 e) 14 al 27-3-68

Nº 29365

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el juicio: "LOUTAYF, Teresa Victoria Meregaglia de - Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 8 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29364

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de Don JUAN CARLOS GALVAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 8 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29362

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN SILVA. — Salta, Noviembre 10 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29360

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores de MARIANO IBARGUREN, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 8 de marzo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29349

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO GUZMAN. - Salta, noviem-

bre 14 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 26-3-68

Nº 29345

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de MARTA DE JESÚS GUTIERREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de marzo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo. e) 13 al 26-3-68

Nº 29339

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NELIDA YAÑEZ, por el término de diez días. — Salta, 19 de febrero de 1968. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-68

Nº 29328

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a los herederos y acreedores de don ELEUTERIO TARITOLAY por diez días. Salta, marzo 7 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 22-3-68

Nº 29305

Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARCELINO TOCONAS. Salta, 5 de febrero de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-68

Nº 29301

El señor Juez doctor Vicente Nicolás Arias, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASTOR VELAZCO para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, 29 de diciembre de 1967. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-68

Nº 29296

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges PILAR o MARIA PILAR

DONATA LOPEZ DEL CURA DE DIAZ GOMEZ y FRANCISCO DIAZ GOMEZ para hacer valer derechos en su juicio sucesorio (expediente 34.681/67). — Salta, diciembre 19 de 1967. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-68

Nº 29276

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Inst. C. C. 2da. Nominación, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de JOSE LUIS MACLEF, Expte. número 40846 año 1967 para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, junio 7 de 1967. Publicaciones por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-3-68

Nº 29267

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, doctor Martín Adolfo Diez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD DIAZ DE GUTIERREZ. — Salta, 28 de febrero de 1968. — Dra. Martha Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-3-68

Nº 29246

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FIDELA GUERRA DE ROMERO y don RAMON ROMERO. — Salta, 29 de febrero de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 15-3-68

Nº 29232

Salta, 13 de febrero de 1968.

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña GUADALUPE SAJAMA DE DURAN, por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Nelly Gladis Museli, Secretaria, Juzgado C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-3-68

## REMATE JUDICIAL

Nº 29370

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 27 de marzo de 1968, a horas 18, en Caseros 1856/58 de esta ciudad, remataré con base 2/3 partes evaluación fiscal o sea \$ 32.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en calle Moro Díaz entre Hipólito Irigoyen y Moreno en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, según títulos inscripto a fol. 139, asiento 1, Libro 40 R. I. de Orán; Sección 1ra.; Manzana 12; Parcela 2 d.

Catastro Nº 5792. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: Samerbi! S. A. vs. Prieto, Edmundo Darío. Ejecutivo. Expediente 11.704/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 27-3-68

Nº 29354

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 18 de marzo de 1968 a horas 18 en Caseros Nº 1856, remataré sin base, una radio eléctrica "Philco" de ambas ondas, color blanco. Verse en calle Urquiza 718. Ordena Excmo. Tribunal de Trabajo Nº 2 en los autos "Dirección Provincial del Trabajo vs. Hijos de José Dagun" Ejec. Expte. Nº 2.153/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400 e) 13 y 14-3-68

Nº 29352

Por: **ARISTOBULO CARRAL**

JUDICIAL

Automóvil Ford mod. 1940

Base \$ 365.470.50 m/n.

El día martes 26 de marzo de 1968, a las 17 horas, en Ameghino Nº 339 - Salta, venderé en subasta pública y con la base de Trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos c/ 50/100 m/n., Un automóvil, marca "Ford", mod. 1940, Motor Nº 18-F-5840688, color negro, usado, en el estado en que se encuentra en poder del suscripto martillero, donde puede revisarse. Se hace saber que si no hubiera postores por la base señalada, transcurridos sesenta minutos de la hora fijada se procederá a un nuevo remate sin base y al mejor postor.

Edictos por tres días Boletín Oficial y diario Norte, (art. 31 Ley de Prendas). Señá de práctica. Comisión cargo comprador. Juicio: Ejec. Chali Safar S.A. c/Santander, Miguel C. Expte. 7210/65. Juzgado: 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte. - Orán. - Informe: Ameghino Nº 339 — Salta. 11 de marzo de 1968.

Imp. \$ 2.300 e) 13 al 15-3-68

Nº 29329

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 20 de marzo de 1968, a hs. 18, en Itzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 200.000.— m/n. los derechos y acciones o sea la mitad indivisa sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el número 15824, Sección F, Manzana 12 a, Parcela 28, que le corresponde a don Darío Moreno, cuya propiedad en su totalidad le pertenece a este último en condominio con doña María Elena Sorria de Moreno. Título inscripto a folio 194, asien-

to 1, del Libro 104 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 590.000.— m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en juicio: "Moto Salta S. R. L. c/Moreno Robustiano y Moreno Darío Emb. Prev. y Prep. de Via Ejecutiva, Expte. número 52.162/67, seña de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 11 al 15-3-68

Nº 29285

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Valioso Inmueble Rural de 8.039 hectáreas**

Base \$ 9.440.000 m/n.

El día 20 de marzo de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 9.440.000 m/n. UN INMUEBLE RURAL, con todo lo edificado, clavado y plantado por accesión física o legal, ubicado en el Departamento de Santa Victoria Provincia de Salta. El referido inmueble se denomina finca "Las Pavas" o "Quebrada de las Pavas". Corresponde esta propiedad al señor JUAN BAUTISTA MAGGI, según títulos que se registran al folio 59, asiento 1 del libro 1 del R. I. de Santa Victoria. Superficie según títulos ocho mil treinta y nueve hectáreas treinta y ocho áreas. Linderos: al Norte: Río Bermejo; al Sud: con arroyo "Guandalcay" o "Santa Telmita"; al Este: con las cumbres que la separan de la finca "Candado Grande" y al Oeste: con río Lipeo. Deslinde aprobado y registrado oficialmente. Catastro Nº 227. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en el juicio seguido contra don Juan Bautista Maggi s/ejecución hipotecaria, Expte. Nº 41.175/67. Seña: el 30% en el acto y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente y por 5 días en Norte y El Tribuno.

Importe \$ 2.300

e) 6 al 19-3-68

Nº 29287

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 21 de marzo de 1968 a horas 18, en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 296.000 un inmueble ubicado en calle "Los Junquillos esq. Los Lirios" de esta ciudad designado como lote 9 de la M. 23 C del Plano 2.322 título reg. a fol. 21 asiento 1 del libro 177 de R. I. Capital Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "CIMAC S.A. vs. Chávez Juan Pedro". Ejec. Expte. Nº 2213/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno", por estos edictos notifíquese a los acreedores hipotecarios para que hagan valer sus derechos si lo quisieran bajo apercibimiento de ley, señora Enriqueta Morales de Rodríguez y Vilariño Crespo Manuel.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-3-68

Nº 29263

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia - Pcia. de Salta. - Base \$ 4.466.666 m/n.**

El día 22 de marzo de 1968 a horas 18 en Ituzaingó Nº 84, Ciudad. Remataré con la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 4.466.666 m/n.: El inmueble denominado "Pluma del Pato", con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo y que se encuentra ubicado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta. Títulos de dominio inscriptos al folio 189, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Rivadavia, Catastro Nº 338. Valor Fiscal \$ 6.700.000 m/n. Ordena el Tribunal de Trabajo, en el juicio "LUNA, AVELINO Y OTROS vs. ROSSI HNOS." Emb. Prev. Expte. Nº 4895/67. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase a los señores Meljin Mukdsi, Vargas, Alejandro. Naser, Amado y Crédito Comercial e Industrial de Salta; Cooperativa Ltda. para que en término y bajo apercibimiento de ley comparezca a hacer valer sus derechos si quisieren. En el acto de la subasta el 30% de seña. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 5 al 18-3-68

Nº 29260

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Inmueble en esta Ciudad**

El día 22 de marzo de 1968, a horas 18,30, en Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Con Base de \$ 400.000, importe de la hipoteca en primer término a favor de la Provincia de Salta el Inmueble ubicado en esta Ciudad y que le corresponde al señor Francisco Matías Moreno por Título que se registra a folio 63, asiento 1 del Libro 372 de R. I. de la Capital, Catastro 58.464, Sección G, Manzana 87 A, Parcela 5 A; con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en Juicio: Preparación Vía Ejecutiva Gugenbichler, Herbert Francisco Florián c/ Moreno Francisco Matías. Expte. Nº 299/67. Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 5 al 18-3-68

Nº 29235

JUDICIAL

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

Base \$ 48.750 m/n.

El día 19 de marzo de 1968, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, procederé a rematar con la Base de: Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 48.750.— m/n.) o sea las

2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Partido de El Galpón jurisdicción del Dpto. de Metán denominado "EL MOYAR", que le corresponde a don OSCAR VIDAL CARO, por títulos registrados a folio 126, Asiento 108 del Libro 19 de Títulos Generales, Catastro N° 1010. En el acto de rematé el 30% de seña saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en autos caratulados: Juicio Ejecutivo "GALLO C. M. vs. VIDAL CARO OSCAR" Expte. N° 37630/65. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 1 al 14-3-68

### POSESION TREINTAÑAL

N° 29311

Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Salta, en autos "Posesión Treintañal Simeón López", expediente N° 51.921/966 cita a toda persona que se considere con derecho sobre el siguiente bien cuya ocupación se pretende: "Alto Los Sauces" o "Los Sauces", departamento Guachipas; norte, propiedad Ramón Burgos y Dr. Indalecio Gómez; este, propiedad de Manuel Quipildor; sur, herederos de Francisco Zerpa, y este, propiedad del Dr. Indalecio Gómez; para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes a la última publicación concurren a este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial para que los represente en juicio. — Salta, 6 de noviembre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 8 al 21-3-68

N° 29308

El Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud (Metán), en autos: "García, Cándido s/posesión treintañal de un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera" Expte. N° 7903/68, cita y emplaza por diez días a García Hnos. y Cía. y a toda persona interesada a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial (Art. 90 C. C.). La propiedad está ubicada en Rosario de la Frontera sobre calle Salta, catastro 390 Secc. B, Manzana 47, Parcela 19, sin datos de títulos, con 17,50 metros sobre calle Salta por 34,80 metros de fondo. Secretaría, febrero 19 de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700 e) 7 al 20-3-68

N° 29292

El doctor Gregorio Kind, Juez a cargo del Juzgado en lo C. y C. de Metán, en autos: "CASA-SOLA REGINO - Posesión treintañal de un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera", Expediente N° 7804/67, cita y emplaza por diez días a don JOSE RODAS y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en calle 25 de mayo s/n. de Rosario de la Frontera, catastro N° 783, manzana 16, parcela 15, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. — Secretaría, Metán, 4 de marzo de

1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700 e) 7 al 20-3-68

### EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

N° 29302

El señor Juez doctor Vicente Nicolás Arias, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a las personas interesadas a hacer valer sus derechos en el Deslinde y Mensura en el juicio caratulado: "DALALE, Zaquia Farad de - Mensura y Deslinde - Expte. número 37.289/65, del inmueble registrado a Folio 251, Asiento 8 del Libro 152 del Registro de Inmuebles de la Capital, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria del mes de Enero del próximo año para la publicación de los edictos. — Salta, 28 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 7 al 20-3-68

### CITACION A JUICIO

N° 29336

El señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza a doña María Luisa Mamani, comparezca por el término de ley a estar a derecho en el juicio: "CORREA, Aldo José vs. MAMANI, María Luisa - Divorcio (abandono de hogar)" Expediente N° 35.550/68, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-68

N° 29333

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de nueve días contados desde su notificación, a don Manuel Lucio Contreras para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Castellano, Severo G. vs. Contreras, Manuel L. - Ordinario", Expte. N° 12.652/68, bajo apercibimiento de designársele como Defensor al de Ausentes. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 6 de 1968. — Esc. Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-68

N° 29326

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación, en juicio "CARDOZO Tiburcio o Tiburcio Napoleón vs. Sucesión de ESPELTA, Emilio y otros. Ord.: Escrituración y Emb. Prev.", Expte. N° 53.260/1967, cita y emplaza por el término de nueve días a partir de la última publicación citatoria que se editará por diez veces, a herederos de los señores Carlos Serrey, Angel Román Bascary y Pedro Baldi, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor De-



fensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 90, 3er. ap. del Cód. de Proc). — Salta, 19 de febrero de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 22-3-68

## EDICTO DE NOTIFICACION

Nº 29344

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "LLANOS, Elena Nogales de; Sucesión vacante". Expte. Nº 34927/67, ha dictado

la siguiente providencia: "...Cítase al denunciante don FELIX PEDRO OLARTE por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación". De lo que se notifica es de la siguiente providencia: "Salta, 28 de diciembre de 1967. Apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho las operaciones de inventario de fs. 33 y vta. por \$ 900.916. Repóngase. — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez 1ra. Inst. C. C. 3ra. Nominación".

Salta, 7 de marzo de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo.

e) 13 al 26-3-68

## Sección COMERCIAL

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 29327

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Martín Adolfo Díez, en el juicio "De Carlo, Herrera y López - Convocatoria de Acreedores" (Expediente Nº 52.532/67), ha dictado Decreto fijando nueva fecha para la audiencia en que se realizará la reunión de acreedores, siendo la misma el día 19 de marzo a las 9 horas. Asimismo ordena agregar la propuesta de concordato presentada por los deudores y poner la misma a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Martha Sofía Poma, Secretaria. 5-3-68 — E. L. Ghiglia, Síndico.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 15-3-68

### VENTA DE NEGOCIO

Nº 29342

#### VENTA DE NEGOCIO

Se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Fiambrería y Despensa "LA VIRI" ubicada en calle Urquiza 771 de esta ciudad que debe efectuar LA VIRI S.R.L. a favor de PEDRO GARCIA SALAS. La venta comprende el activo con exclusión de los créditos a cobrar, como igualmente se excluye el pasivo que continúa a cargo sociedad vendedora. Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio. — Elida J. González de Morales Miy, Escribana - Belgrano 906, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 18-3-68

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 29366

#### ASOCIACION SALTEÑA DE CICLISMO

Convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1968, en su sede de Ituzaingó 45 a horas 21, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Modificación de los Estatutos.
- 4º Consideración del Reglamento General de Ciclismo.

5º Elección de Presidente, período 1968/69.

Transcurrida una hora de la citación la Asamblea se constituirá con el número de Delegados presentes.

Pedro A. Maldonado  
Secretario

Julio Afranllie  
Presidente

Imp. \$ 570

e) 14-3-68

Nº 29363

#### VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA. S.A.C.I.F.F.A.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 1968, a horas once en la sede social, calle Bartolomé Mitre 292, de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Resolución sobre el reavalúo contable é impositivo practicado con fecha 31 de diciembre de 1967.
- 4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos señores accionistas, para suscribir el acta de Asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio

**Jesús Lardies**  
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 20-3-68

Nº 29357

### CAMARA DE LA MINERIA DE SALTA

Salta, 13 de marzo de 1968.

La Cámara de la Minería de Salta, de acuerdo con las disposiciones estatutarias artículo 30, invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que el Consejo Directivo convoca para el día 26 de marzo de 1968 a horas 19, en su local de calle España 339, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31-12-67.
- 2º Elección de nuevas autoridades.

**Miguel Rodríguez Durañona**  
Secretario

Cám. de la Min. de Salta

**Pedro Bettella**  
Presidente Interino  
Cám. de la Min. de Salta

Imp. \$ 642

e) 14-3-68

Nº 29367

### CORO POLIFONICO DE SALTA

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Coro Polifónico de Salta, cita para el día 7 de abril de 1968, a las 10 horas, pasada media hora de la indicada la Asamblea se realizará con el número de asociados que hubiere, en la sede social de calle Zuviría Nº 246 a Asamblea General Ordinaria con el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
  - 2º Memoria, balance e inventario al 31 de octubre de 1967;
  - 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir los miembros siguientes: 1 Presidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 3 Vocales titulares; 6 Vocales suplentes y Organó de Fiscalización.
- Las listas se reciben hasta diez días antes del fijado para la Asamblea.

**Dr. Angel M. Zerda**  
Presidente

Imp. \$ 750

e) 14-3-68

Nº 29356

### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Dr. Manuel Anzoátegui, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 1968 a horas 21 en su sede, sita en Buenos Aires esquina Joaquín Castellanos, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.  
Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1966-1967.  
Elección de Autoridades.  
Designación de dos socios para firmar las actas.  
De los estatutos: la asamblea se constituirá con la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la convocatoria, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes.

Salta, marzo de 1968.

**Juan Carlos Romero**  
Tesorero

Imp. \$ 612

e) 14-3-68

Nº 29355

### CONVOCATORIA

#### CENTRO VECINAL "25 DE MAYO"

Se invita a socios y vecinos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente mes a horas 9 en el local de Talcahuano 768 en que se tratará el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- Lectura del Acta anterior, Memoria, Balance General, Informe del Organó de Fiscalización y Renovación Parcial de la C. D.

**Enrique Tapia**  
Secretario

**Ramón Trejo**  
Presidente

Imp. \$ 400

e) 13-3-68

Nº 29350

#### COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LIMITADA (e.f.)

Solicitud de Inscripción Departamento de Entidades Financieras no Bancaria del Banco Central de la República Argentina, 15-7-66.  
25 de Mayo 46 - Teléf. 12090  
Salta

### CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 35 de los Estatutos Sociales y a lo resuelto por el Consejo de Administración, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Institución, 25 de Mayo 46 - Salta, el día Domingo 24 de Marzo de 1968, a las 8 horas para considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria

y Balance General, Cuentas de Gastos y Excedentes, e informe del Síndico.

- 3º Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros que controlará la emisión de los votos y realizará el correspondiente escrutinio.
- 4º Elecciones, hasta las 12 horas, de: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º., Vocal Titular 3º., 2 (dos) Vocales Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año; en reemplazo de los siguientes Consejeros que terminaron sus mandatos: señor Ricardo N. Villafañes, Dr. Marcos Breslin, señor Carlos A. Murga, Dr. Mario R. Falco, señor León Uzner, Dr. Humberto J. Ríos, señor José H. Saleme, Dr. Mario Salim, Dr. Moisés Finquelstein.

**Dr. Marcos Breslin**  
Secretario

**Sr. Ricardo N. Villafañes**  
Presidente

Art. 34) Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada en la Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los Socios. Transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin conseguir dicho quórum se celebrará la Asamblea con el número de Socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 37) En la Convocatoria se hará constar el objeto o los puntos del Orden del día, no pudiendo tratarse otros puntos que los así fijados. Es nula toda deliberación o resolución que no esté de acuerdo con los puntos establecidos en la Convocatoria.

Imp. \$ 1.940

e) 13 y 14-3-68

Nº 29347

**"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA**

Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria  
Capital autorizado \$ 102.000.000 m/n.  
Belgrano 461 - Salta - Tel. 12914

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1968 a las 16 horas**

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de marzo de 1968, en el local de Avda. Belgrano Nº 461 de esta ciudad de Salta, a las 16 horas a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años.
- 4º Elección de tres Directores Suplentes por el término de un año.
- 5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por año.
- 6º Modificación de los Estatutos Sociales, artículos Nº 14 y 37.

- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Actá de la Asamblea.

**El Directorio**

Nota: Art. 21. - Para tener voto en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea, hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación, o presentar un certificado del banco en el cual fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 19-3-68

Nº 29341

**JOSE B. TUÑÓN y CIA S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 28 de marzo del año en curso, a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
  - 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial, cerrado el día 31 de diciembre de 1967;
  - 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico;
  - 4º Aprobación Revaluó Ley 17.335.
  - 5º Elección de un Síndico Titular y de un suplente;
  - 6º Designación de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.
- Salta, marzo de 1967. — Genara García, Directora.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 18-3-68

Nº 29338

**NUEVA YORK AUTOMOTORES  
S.A.C.I.A.G.F. e I.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

**Segunda citación**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1968 a horas 18 en calle 20 de Febrero Nº 37 para tratar:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración documentos, Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio;
2. Utilidades y propuestas de distribución;
3. Nombramientos de los Directores titulares y suplentes;
4. Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijación remuneración de los mismos;

5. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 14-3-68

Nº 29334

**MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y legales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de abril de 1968, a horas 16, en el local social de calle España Nº 610 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Resultados correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1967;
- 2º Retribución del Directorio y Síndico;
- 3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 18-3-68

Nº 29309

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Convócase a los señores accionistas de SUD-AMERICANA S.A.C.I.F. y A. a la Asamblea General a realizarse en el domicilio social calle Alberdi 102 de la ciudad de Salta, el día 25 de marzo de 1968 a las horas 10 para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General e Informes del Organó de Fiscalización;
- 3º Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-3-68

Nº 29306

**LIGA DE FUTBOL DE VESPUICIO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día viernes 15 de marzo del año en curso, a horas 18, en la Sede de la Entidad, en Campamento Vespucio Y.P.F., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos delegados para firmar el Acta de la H. Asamblea;

- 2º Consideración de la Memoria y del Balance General del Ejercicio 1967;
- 3º Designación de una Comisión de Escrutinio;
- 4º Reforma de los artículos 42, inc. c) y 84º del Estatuto;
- 5º Elección del Vice Presidente de la Liga, para el período 1968/1969;
- 6º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el H. Tribunal de Penas;
- 7º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Neutral de Arbitros;
- 8º Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas;
- 9º Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Organó de Fiscalización;
- 10º Amnistía general para dirigentes y jugadores, solicitada por el Club D. Unión Madereros.

Art. 15º del Estatuto: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los miembros, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de delegados que asistan. — Campamento Vespucio, 1º de marzo de 1968. — Abel Rufino, Presidente.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 15-3-68

Nº 29274

**LIGA DE FUTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de marzo de 1968, a horas 22 y de acuerdo al Capítulo 1º, Art. 15 del Estatuto de la Entidad para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta anterior.
  - 2º Memoria y Balance del Ejercicio 1967.
  - 3º Designación Organó de Fiscalización compuesto por 3 delegados.
  - 4º Elección presidente de la Liga periodo 1968
- La citada Asamblea se realizará en la sede de la entidad, calle Güemes Nº 89.

**Andrés R. Díaz**

a cargo Secretaría

Imp. \$ 1.400

**Gustavo Taboada**

Presidente

e) 6 al 19-3-68

Nº 29198

**LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad LANERA ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de Marzo de 1968, a horas diecinueve, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi Nro. 53, 1er. Piso, Oficina 1, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Aprobación del Revalúo Contable e Impositivo conforme a la Ley Nº 17.335/67.
- 4º Destino de las utilidades.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Designación de Directores Titulares y Su-

plentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente, por un año.

- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 20 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones.

EL DIRECTORIO

Juan C. Martínez Saravia

Imp. \$-2.800

e) 23-2 al 18-3-68

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 29359

**DAÑOS Y PERJUICIOS.** — Daños causados por dependientes - Concepto - Apreciación de la culpa - Desvalorización monetaria.

- 1º La relación de dependencia, que hace surgir la responsabilidad del comitente puede ser definida como un vínculo de subordinación entre dos personas, de tal manera que una se encuentre sometida a la voluntad, dirección o contralor de la otra.
- 2º Dada la proliferación de los accidentes de tránsito es necesario afinar el concepto de culpa hasta valorar la culpa "lévisima" en la producción del daño.
- 3º El daño producido por un vehículo puesto en movimiento por un menor que acompañaba al conductor, es imputable a éste.
- 4º No corresponde computar la desvalorización monetaria si no media pedido de parte.

Nº 1117 — Juzgado de 1ra. Instancia C. C. - 1ra. Nominación.

"ABRAHAM Roberto vs. BODEGAS Y VIÑEDOS CASTRO HNOS. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL - ORDINARIO: Indemnización de daños y perjuicios".

Salta, 14 de junio de 1967 - Fs. 367 - Libro de Sentencias - Sentencia consentida.

RESULTADO: A fs. 4 se presenta el señor Roberto Abraham e interpone demanda contra la S. A. Bodegas y Viñedos Castro Hnos. Industrial y Comercial, por cobro de la suma de \$ 16.000 en concepto de daños y perjuicios. Expresa que el día 28 de setiembre de 1963, encontrándose estacionado su automóvil, frente a su casa fue embestido en la parte trasera por el camión de la firma demandada. Como consecuencia del impacto, el automóvil del demandante sufrió diversos daños cuya reparación ascendía a \$ 14.000 según factura que acompaña con la demanda. Además en concepto de lucro cesante reclama \$ 2.000.

Pide que se haga lugar a la demanda y se condene a la demandada a abonar la suma indicada, o la que se fije en juramento estimatorio.

A fs. 9 se presenta el apoderado de la demandada. Niega el derecho invocado por el actor; niega en particular la responsabilidad que se le imputa a su mandante, o dependientes en la pro-

ducción del evento dañoso. A la demanda le opone la excepción de falta de acción por cuanto sostiene que la Compañía de Seguros "Solvencia" se hizo cargo de los gastos y pagó al actor. Abierto el juicio a prueba se produjo la que certifica el actuario a fs. 30 y luego de alegar las partes se llamó autos para sentencia.

CONSIDERANDO: La primera cuestión que plantea el demandado acerca del pago de la suma requerida por parte de la Cía. de Seguros Generales Solvencia, es un hecho que no ha sido probado en autos, y en consecuencia, no puede ser tenido en cuenta para fundar la excepción de falta de acción, ya que "a quien afirma un pago le corresponde la prueba del mismo" (Rep. L.L. T. XVIII, pág. 1231 y T. XIX, pág. 897).

La responsabilidad de la empresa demandada se la hace derivar de la aplicación del art. 1113 C. C. en cuanto se refiere a la responsabilidad del patrón o comitente por el hecho de su empleado. La relación de dependencia ha sido caracterizada como un vínculo de subordinación entre dos personas, de tal manera que la una se encuentre sometida a la voluntad, dirección o contralor de la otra (Aguar, "Hechos y Actos Jurídicos", T. III, pág. 46 y sgtes.).

De acuerdo a lo expuesto y a las constancias de autos, resulta que el hecho dañoso fue causado por la intervención de un menor que acompañaba accidentalmente al conductor. No se advierte pues, en principio, vinculación alguna entre la empresa y el menor mientras que es de toda evidencia la relación de subordinación existente entre el conductor y el causante del daño. Sin duda esta circunstancia podría servir para responsabilizar directamente al conductor, pero, a nuestro juicio, no constituye obstáculo para que pueda accionarse también contra la empresa ya que, precisamente por esa relación de dependencia existente entre el chófer y el menor, los actos de éste causante de un daño son imputables a aquel y por el carácter traslativo del art. 1113 C. C., generan la responsabilidad de la empresa.

La culpa del chófer es indiscutible: por el hecho de haber dejado el camión estacionado con la llave de contacto puesta, posibilidad que imprudentemente el menor pusiera en marcha el vehículo, el cual sin control, fue a estrellarse contra el automóvil del actor. La relación de causalidad entre la omisión del conductor de retirar la llave del vehículo, y el daño producido, es sin duda evidente y permite imputarle negligencia en el cuidado de la cosa.

La Jurisprudencia tiene resuelto un caso simi-

lar, que por su analogía con el nuestro es importante consignarlo: se trataba de un vehículo que fue estacionado en una calzada con pendiente; el vehículo se puso en marcha por causas puramente físicas, sin que concurriera obrar humano alguno y, deslizándose, fue a embestir a otro. Dice Brebbia (Accidentes de Automotores, pág. 200), al comentar el caso, que en este como en la mayoría de las situaciones similares el daño será el resultado de un proceder culpable o negligente del guardián, que al dejar estacionado el vehículo no lo aseguró en la forma debida, aplicando los frenos de mano o doblando las ruedas, o colocando obstáculos delante de ellas. Cuando así ha ocurrido el accidente debe ser considerado como ocasionado por el "hecho del hombre" y no por el "hecho de la cosa".

Si se considera la edad del menor que lo acompañaba cabe concluir que el conductor ha descuidado sus deberes de guardia y vigilancia y que un comportamiento diligente hubiera evitado el daño. Debe tenerse presente que atento a la proliferación de los accidentes de automotores y a las dificultades que a veces ofrece la prueba de la culpa, ha sido necesario afinar este concepto a punto tal de valorar la culpa "levísima" en la producción del daño (Rep. L. L. T. XIV, pág. 213; L. L. 65-185; J. A. 1952-I-370).

Creemos pues que ha meditado culpa del conductor que, aunque leve, es suficiente para generar la responsabilidad del empleador ya que, probada la culpa del dependiente, la culpa "in eligiendo" del patrón se presume.

En cuanto al monto de las reparaciones, está acreditado con la factura presentada y la testimonial de fs. 18 y los daños sufridos por la privación del vehículo, si bien no existe una prueba directa y concluyente, pueden inferirse, ya que la privación del uso del vehículo constituye base suficiente para presumir la existencia del daño: el testigo Koenig sostiene que el auto-

móvil estuvo en reparación por espacio de quince días y la suma reclamada es sin duda razonable, aún para un lapso menos prolongado.

En ningún estado del proceso se ha pedido que se tenga en cuenta la desvalorización de la moneda y, como hemos visto, en la demanda se reclama directamente una determinada suma de dinero. En tales condiciones entiendo que aún cuando se participe del principio de la reparación integral en materia de daño no corresponde considerar, de oficio, este factor ya que no hay motivo para sustituirse a la iniciativa del interesado, en una cuestión en la que no está comprometido el orden público.

Los intereses deben pagarse desde la fecha en que sufrió el actor, el daño, o sea en nuestro caso, desde la fecha en que se vió privado del vehículo, en cuanto a los daños sufridos por este motivo, y desde la fecha de pago de la factura, en cuanto al resto de los daños (Conf. Orgas, "El daño resarcible", pág. 193).

Por ello,

#### FALLO:

Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes con costas y en consecuencia condenando al demandado a pagar al actor la suma de \$ 16.000, con más sus intereses al tipo bancario común, desde la fecha establecida en los considerandos.

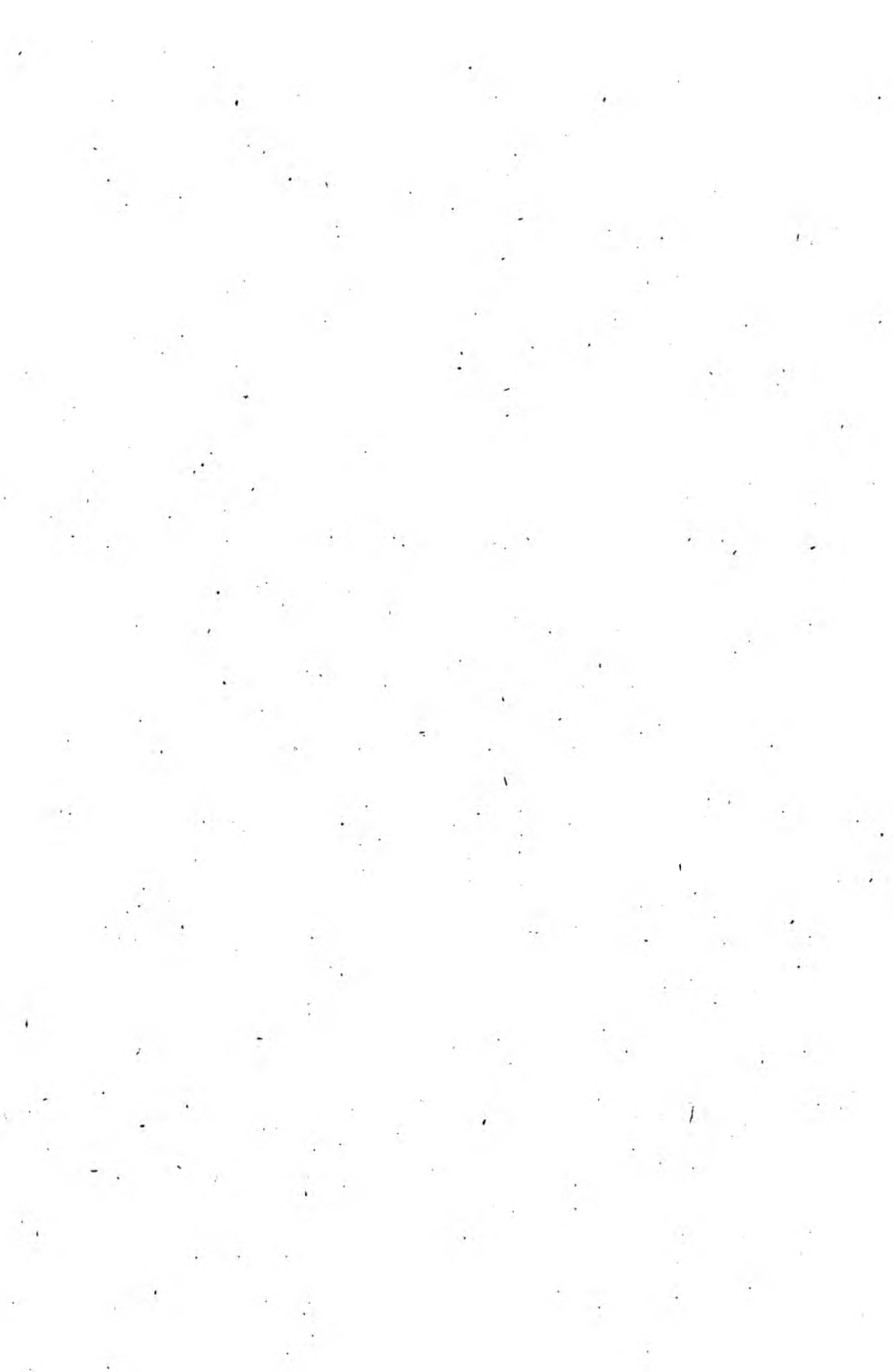
Regulando los honorarios de los doctores Pedro Cornejo y Ramón Arturo Martí en \$ 4.760 y \$ 2.400, respectivamente (arts. 6º, 2º y 7º del Dec. Ley 324/63).

Cópiese, notifíquese y repóngase.  
Fdo.: Dr. Martín Adolfo Díez (Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación). — Sentencia Consentida.

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 14-3-68



— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA